



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 085-2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 SET. 2017

VISTO:

El Proveído N° 2108-2017-GIP/GM/MPMN, El Informe N° 2034-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0082-2017-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1552-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 015-2017-RDNC-PR-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 264943, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el inciso f) del numeral 5.1.5 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar y tramitar su aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico o estudios definitivos a la firma de su contrato y/o designación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0058-2017-GIP/GM/MPMN, del 10 de Julio del 2017, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Con Código SNIP N° 264943, con un Presupuesto de S/. 59,219.55 Soles, por un periodo de 61 días calendario.

Que, mediante Informe N° 015-2017-RDNC-RP/AAPyA-SEI-GIP/GM/MPMN, del 01 de Setiembre de 2017, el Ing. Richard David Nina Cabrera – con CIP N° 177739 Responsable del Proyecto, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo del proyecto "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Mz. A, B, J y K de la Asociación de Vivienda Taller y Manzanas S8 y T8 de la Asociación de Vivienda Ciudad Nueva, Sector B del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 264943, por lo que con Informe N° 1552-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 05 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Estudios e Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 01 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cual es derivado mediante proveído N° 4737-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de Septiembre del 2017, al Ing. Napoleón Fuentes, para su revisión, opinión y trámite;

Que, mediante Informe N° 082-2017-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, del 07 de Setiembre del 2017, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, con CIP N° 107887, - Inspector de Obra, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, indicando que para lograr los objetivos finales del Proyecto, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de la MZ A, B, J Y K de la Asociación de Vivienda Taller y Mz. S8 Y T8 de la Asociación de Vivienda Ciudad Nueva del Centro Poblado de San Antonio, mediante la ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado que les permita acceder a una convivencia digna y a la vez disminuir las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas, el Expediente está plenamente sustentado y cumple con las normativas vigentes y procede a dar la **CONFORMIDAD**, y mediante el Informe N° 02034-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Setiembre de 2017, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado en el siguiente detalle:

<b>Documento</b>	: Expediente Ampliación de Plazo N° 01- Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico.
<b>Código SNIP</b>	: <b>264943</b>
<b>Denominación</b>	: "Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Mz. A, B, J y K de la Asociación de Vivienda Taller y Manzanas S8 y T8 de la Asociación de Vivienda Ciudad Nueva, Sector B del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua",
<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Administración Directa
<b>Presupuesta Asignado</b>	: S/ 59,219.55 soles.
<b>Plazo de Ejecución Programada</b>	: 61 Días Calendarias
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	: <b>31 Días Calendarios</b>
<b>Fecha Inicio de Elab. Estudio</b>	: 17/07/2017
<b>Fecha Término programado</b>	: 15/09/2017
<b>Fecha Termino/Reprog. Plazo 01</b>	: <b>16/10/2017</b>

Par las consideraciones antes expuestas y de conformidad a la dispuesta por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicas a Estudios Definitivos de las Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a la dispuesta en el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, Con Código SNIP N° 264943, por un plazo de 31 días calendario, que tiene como fecha de culminación el 16 de Octubre del presente año, cuyo expediente cuenta con siete (07) folios, un (01) file y treinta y dos (32) folios, en la parte superior, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MZ. A, B, J Y K DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER Y MANZANAS S8 Y T8 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD NUEVA, SECTOR B DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, Con Código SNIP N° 264943.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*Freddy*

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública

